

CORRESPONDE A EXPTE Nº 58.439/90/95.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTÍCULO 1º: Declarase de utilidad pública y de pago obligatorio por los vecinos frentistas, la obra ampliación de la red de desagües cloacales en calle Alberto 1º entre Belgrano y Sadi Carnot de Pigüé.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, EN PIGÜÉ, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

ORDENANZA Nº 3574/95.-